

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., 01 DE FEBRERO DE 2021

Radicación 110014003048 2020-00282-00

Como quiera que la presente demanda NO FUE SUBSANADA, se hace procedente la aplicación de lo reglado en el Artículo 90 del C.G.P.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado **RECHAZA** la presente demanda.

Secretaría deje las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Julian Andres Adarve Rios', written over a faint circular stamp or watermark.

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL

MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No.06 de fecha 02 DE

FEBRERO DE 2021. La

Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO
MORALES